Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Ica, 06 de Enero del 2023

Firma Digital
Firmado digitalmente por ALBUJAR DE LA ROCA Osmar Antonio FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2023 08:43:57 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000019-2023-P-CSJIC-PJ

Expediente 000015-2023-MUP-CS (2023-01-03)

VISTO: El Oficio N° 513-2022-J-OCMA-PJ, dirigido por la señora magistrada, Mg. Mariem De La Rosa Bedriñana, Jueza Suprema Titular, Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), quien solicita se tenga a bien autorizar el destaque por necesidad de servicios de dicha oficina, a partir del 01 al 31 de enero del 2023, de la servidora Thanya Rosa Caycho Quispe; enfatizando que ésta ocupará plaza presupuestada de la aludida oficina de control.

Asimismo, se cuenta con el Informe N° 000025-2022-AP-UAF-GAD-CSJIC-PJ, dirigido por la Coordinadora del Área de Personal, que concluyó sobre la procedencia de lo solicitado por la OCMA, relativo a la autorización del destaque temporal *por necesidad de servicio* de la servidora Thanya Rosa Caycho Quispe, adscrita a esta Corte Superior, a partir del 01 al 31 de enero 2023, haciendo mención que dicho desplazamiento no modificará el Cuadro de Asignación Personal – CAP del Distrito Judicial de Ica.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ***De las atribuciones del Presidente de Corte.*** La Corte Superior de Justicia de Ica, se constituyó como Unidad Ejecutora por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial contenido en la Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ. De ese modo, el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, en coordinación con la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Es atribución del Presidente de la Corte Superior representar al Poder Judicial, así como dirigir la Política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

SEGUNDO: ***De las condiciones para el destaque y sobre el pronunciamiento.*** El artículo 14 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, establece que el destaque: *"(...) Procede por los motivos que a continuación se detallan: 1) Por salud, debidamente fundamentado para lo cual es necesario el Informe Médico de EsSalud que acredita que no existe el galeno especialista para el tratamiento de la enfermedad del trabajador o los instrumentos médicos para los análisis de éste que conlleven a la mejora de su salud en el lugar de origen, y que sí existe en el lugar de destino. 2) Por unidad familiar, se requerirá copia fedateada de la partida de matrimonio en caso de ser casados y de nacimiento de los hijos; asimismo, certificado domiciliario del cónyuge y otros documentos que sean necesarios para la acreditación de este hecho.* ***a.*** *en caso de Uniones de Hecho, se debe comprobar que dicha unión debe tener una duración mínima de dos (02) años continuos y que ambas personas se encuentran libres de impedimento matrimonial, lo que se hará mediante declaración judicial o declaración notarial con firma legalizada.* ***3. Por necesidad de servicio, debidamente fundamentado, para lo cual se requerirá el documento de pedido de la entidad de destino*** *(...)"* [resaltado agregado].

Asimismo, el artículo 15 de la directiva en comento precisa: *"Condiciones para el Destaque:* ***1)*** *Se efectúa necesariamente una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Corte Superior de Justicia de destino.* ***2)*** *Se inicia a solicitud del trabajador en la dependencia de origen (Anexo N° 06) y no será menor de treinta (30) días ni excederá del periodo presupuestal vigente, en caso sea necesaria la continuación del destaque del servidor en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requerirá en ambos casos la autorización de la Sede Judicial de origen y de destino, precisándose que el trámite de la prórroga del destaque en un nuevo año presupuestal, se iniciará en la primera semana del mes de diciembre".*

Estando a los hechos contenidos en la parte expositiva de la presente resolución, como las premisas normativas plasmadas precedentemente, en efecto se cumplen las exigencias administrativas para autorizar el destaque de la servidora Thanya Rosa Caycho Quispe, adscrita a esta Corte Superior; primero, por cuanto el pedido se sustenta en la *necesidad de servicio* de la Oficina de Control de la Magistratura de la Corte Suprema de Justicia de la República (OCMA), contándose con el requerimiento expreso de la señora Jefa Suprema de dicha oficina; y segundo, por cuanto si bien aquella no se constituye como "corte de destino" o "corte superior", cierto también es que cuenta con autonomía en el ámbito del ejercicio de su función, y facultad de organizar, planificar y dirigir el aludido ente de control, tal y como se encuentra regulado en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de OCMA, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ.

Adicionalmente se cuenta con el Informe N° 000025-2023-AP-UAF-GAD-CSJIC-PJ, emitido por el Área de Personal, a través del cual opina por la procedencia de lo solicitado.

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de esta Corte Superior.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar, de manera temporal, el destaque por necesidad de servicios de dicha oficina, **a partir del 01 al 31 de enero del 2023,** de la servidora **Thanya Rosa Caycho Quispe**; enfatizando que ésta ocupará plaza presupuestada en la Oficina de Control de la Magistratura de la Corte Suprema de Justicia de la República.

SEGUNDO: Comunicar lo resuelto a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, ODECMA-ICA, al Área de Personal; para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA
Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica